



## *Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **6.- Reclamación de la formación política Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario (MUPC), sobre vallas publicitarias.**

Con fecha 17 de mayo de 2019, a las 12:10 horas, se ha recibido por la Junta Electoral de Canarias escrito (RE núm. 488) presentado por D.<sup>a</sup> Deyanira Tabares Márquez, representante general del Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario (MUPC), en el que se solicita se adjudiquen al MUPC las vallas para espacios de propaganda electoral que legalmente le corresponden a su formación política.

Al respecto, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la LOREG, los ayuntamientos tienen la obligación de reservar espacios gratuitos para la colocación de carteles y pancartas (art. 55.1 de la LOREG), lo que deberán comunicar a las Juntas Electorales de Zona (art. 56.1 de la LOREG). Las funciones previstas en los artículos 56.2 y 57.3 de la LOREG son propias y exclusivas de las Juntas Electorales de Zona e indelegables (acuerdo de la Junta Electoral Central, de 24 de mayo de 1999, reiterado el 19 de mayo de 2011). En consecuencia, no corresponde a la Junta Electoral de Canarias el dar respuesta a la consulta, que en su caso, habrá de ser planteada ante las Juntas Electorales de Zona.

En cuanto a la solicitud de traslado a la Junta Electoral Central no procede pues, como ha quedado indicado en el párrafo anterior, la competencia corresponde a las distintas Juntas Electorales de Zona.

Por todo ello, la Junta acuerda declararse incompetente para determinar la adjudicación de los espacios de propaganda electoral al ser la Junta Electoral de Zona la que ostenta dicha competencia.

De este acuerdo se dará traslado al representante de la formación política, y a las Juntas Electorales Provinciales, para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona correspondientes”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2019.